



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 12 de mayo del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de mayo de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 064-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0530-2023-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaria Académica el 12 de mayo del 2023, con registro SGD N° E2040490 mediante el cual adjunta el Oficio N°043-2023-U.I-FIPA, del Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien propone la designación de Jurado Revisor de dicho INFORME FINAL de Investigación de Pregrado, titulado: “ **MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*)VARIEDAD GOLDEN**”, presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 79° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que mediante Resolución N° 025V-2022-DFIPA de fecha 09 de febrero de 2022, se designa el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: “**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*)VARIEDAD GOLDEN**”, presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE;

Que, mediante Resolución N° 043V-2022-DFIPA de fecha 09 de febrero de 2022, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: “**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*) VARIEDAD GOLDEN**”, presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual de fecha 12 de mayo de 2022, donde se revisó los documentos sobre la solicitud de cambio de Jurado en la cual designa el Jurado de INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO titulada: “**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*)VARIEDAD GOLDEN**”, presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional,

la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones”;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, EL JURADO REVISOR DE DICHO INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO TITULADO: “**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (Ananas comosus L.)VARIEDAD GOLDEN**”, presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE, conformado por:

| | |
|---|------------|
| - Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO | Presidente |
| - Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN | Secretario |
| - Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA | Vocal |
| - Mg GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA | Suplente |
| - Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA | Asesor |

2° **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°076V-2022-DFIPA** de fecha 16 de agosto del 2022.

2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, **el JURADO REVISOR DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesadas para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)